



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REC. N°	4227091
EXP. N°	2987314



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 118 -2020-GRJ/GRI.

Huancayo, 23 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 71-2020-GRJ/GRI, de fecha 04 de marzo de 2020 suscrito por el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 182-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de marzo de 2020 suscrito por la Ingeniera Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2015-GRJ/GGR, de fecha 17 de julio del 2015 suscrito por el Abogado Javier Yauri Salome, en su condición de Ex Gerente General del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c), del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2015-GRJ/GGR, de fecha 17 de julio del 2015 el Abogado Javier Yauri Salome, en su condición de Ex Gerente General del Gobierno Regional Junín con los fundamentos que expone resuelve, APROBAR la Liquidación Técnica de la Obra: "**Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Junín**" por el monto de 1'395,986.80 (Un millón Trescientos noventa y cinco mil Novecientos ochenta y seis con 80/100) ordenada con Laudo Arbitral mediante Resolución N° 29 de fecha 18 de noviembre del 2013;

Que, la aprobación de la Liquidación Técnica de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Junín", tiene como sustento el Laudo Arbitral de Derecho, dictada por el Tribunal Arbitral mediante la Resolución N° 29 de fecha 18 de noviembre del 2013, y el Informe Técnico N° 01-2015-GRJ/SGSLO/AC/LFGO, de fecha 23 de junio del 2015 emitido por la Ingeniera Lili Guevara Ortega, en este Informe Técnico se determina el costo total de la Obra ascendente a S/. 14'920,807.86 Soles y el saldo a favor del Consorcio Regional por el monto de S/. 1'395,986.80 Soles;





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, sin embargo, la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2015-GRJ/GGR, solamente aprueba el saldo a favor del Consorcio Regional, omitiendo con aprobar el costo total de la Obra, situación que debe ser complementado por el presente acto resolutivo, teniendo en consideración que la Liquidación del Contrato de Obra, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico** que puede existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto la Abogada Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 130-2020-GRJ/ORAJ, en la que adjunta el Informe Legal N° 62-2020-GRJ/ORAJ, emite la siguiente opinión legal:

- ✓ No habiendo ningún cuestionamiento sobre la validez de la resolución que aprueba el saldo a favor del Contratista, resulta considerar válido la resolución que aprueba el saldo de la Liquidación del Contrato de Obra a favor del Contratista.
- ✓ Recomendar, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de sus Órganos competentes elaboren el Informe Técnico sobre el Costo Total de la Obra a fin de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, sobre el particular, la Ingeniera Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 182-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de marzo de 2020 otorga conformidad al Informe Técnico N° 01-2015-GRJ/GRI/SGSLO/AC/LFGO, exponiendo los siguientes sustentos:

I. **GENERALIDADES DE LA OBRA** (Según Acta de Recepción)

CONTRATANTE	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (en adelante la Entidad)
CONTRATISTA	:	CONSORCIO REGIONAL (en adelante el Contratista)
NOMBRE DE LA OBRA	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JUNÍN" con Código SNIP N° 3052
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	CONCURSO OFERTA - SUMA ALZADA
UBICACIÓN	:	Departamento : Junín Provincia : Junín Distrito : Junín
INSPECTOR DE OBRA	:	Ing. Arnaldo Lizárraga De Souza Peixoto
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Óscar Gilberto Edquen Vásquez
PROC. DE SELECCIÓN	:	LP N° 002-2007-GRJ-CEPSA
FIRMA DE CONTRATO	:	468-2007-GRJ/GGR
MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 8'911,841.95 nuevos soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	360 DIAS CALENDARIOS
ELAB. EXP. TÉCNICO	:	60 DIAS CALENDARIOS
EJECUCIÓN DE OBRA	:	300 DIAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO	:	04 DE DICIEMBRE DE 2007
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	08 DE JUNIO DE 2009
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	03 DE FEBRERO DE 2010
TERMINO ORIGINAL PROGR.	:	03 DE FEBRERO DE 2010
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	32 DÍAS CALENDARIO DEL 04/02/2010 AL 07/03/2010
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:	23 DÍAS CALENDARIO DEL 08/03/2010 AL 29/03/2010
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:	116 DÍAS CALENDARIO DE 30/03/2010 AL 27/07/2010
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	:	DENEGADA
TERMINO REAL DE OBRA	:	23 DE JULIO DE 2010
ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	RES.N°064-2010-G.R.-JUNIN/GRI del 26/03/10
ADICIONAL N° 01	:	S/. 1'297,171.60 nuevos soles





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

DEDUCTIVO N° 01 : S/. 1'705,071.87 nuevos soles
 ADICIONAL DE OBRA N° 02
 ADICIONAL N° 02 : S/. 129,077.36 nuevos soles

II. **BASE LEGAL:**

2.1. DS. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

III. **ANTECEDENTES**

- 3.1. Mediante Informe Técnico N° 509-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, el estado de la Liquidación Técnica de Contrato de Obra, indicando que la Resolución que la aprueba sólo indica el Saldo a favor del Contratista, mas no el Monto total de la Obra, por lo que recomienda solicitar Opinión Legal sobre la validez de la RGRI N° 173-2015-GRJ/GGR, emitida el 17 de Julio de 2015.
- 3.2. Mediante Memorando N° 981-2019-GRJ/GRI de fecha 11 de Octubre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 509-2019-GRJ/GRI/SGSLO, solicitando emitir Opinión Legal sobre la validez de la RGRI N° 173-2015-GRJ/GGR
- 3.3. Mediante Informe Legal N° 062-2020/GRJ/ORAJ, de fecha 31 de Enero de 2020, el Abog. Víctor Ríos Canchanya, emite opinión sobre los puntos en consulta por la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que 1. No existe cuestionamiento sobre la validez de la resolución que aprueba el saldo a favor del Contratista y 2. Recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de sus órganos elaboren el Informe Técnico sobre el Costo Total de la Obra a fin de su aprobación mediante Acto Resolutivo.
- 3.4. Mediante Memorando N° 130-2020-GRJ/ORAJ de fecha 03 de Febrero de 2020, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Silvia C. Ticze Huamán, remite y valida el Informe Legal N° 62-2020-GRJ/ORAJ.

IV. **ANÁLISIS**

- 4.1. En mérito al Informe Legal N° 062-2020/GRJ/ORAJ, de fecha 31 de Enero de 2020, en el que el Abog. Víctor Ríos Canchanya concluye:
 1. No habiendo ningún cuestionamiento sobre la validez de la resolución que aprueba el saldo a favor del Contratista, resulta considerar válido la resolución que aprueba el saldo de la Liquidación del Contrato de Obra a favor del Contratista.
 2. Recomendar, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de sus órganos competentes elaboren el Informe Técnico sobre el Costo Total de la Obra a fin de su aprobación mediante acto resolutivo.
- 4.2. Al respecto es importante indicar que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2015-GRJ/GGR, dentro de sus considerandos para su aprobación, invoca el Informe Legal N° 604-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 07 de Julio de 2015, el mismo que indica lo siguiente:

"... 2.6. En virtud a los artículos citados, el Gobierno Regional de Junín deberá cumplir con el mandato del laudo arbitral y aprobar la liquidación teniendo en cuenta los rubros a liquidar señaladas en el laudo arbitral, sin embargo, al momento de efectuar ésta, deberá tener en cuenta el monto correcto a liquidar, vale decir S/. 1'395,986.80 (Un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis con 80/100 nuevos soles) monto señalado en el Informe Técnico N° 01-2015-GRJ/GRI/SGSLO/AC/LFGO"
- 4.3. Asimismo, el Informe Técnico N° 01-2015-GRJ/GRI/SGSLO/AC/LFGO, dentro de sus conclusiones indica:

"... De acuerdo a los cálculos realizados, tomando como referencia la información emitida por el Contratista CONSORCIO REGIONAL en la liquidación presentada al tribunal arbitral, corresponde como LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO REGIONAL la suma de S/. 1'395,986.80 (Un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis con 80/100 nuevos soles), monto que incluye indemnización por daños y perjuicios S/. 668,388.00, más intereses legales de la indemnización S/. 38,328.34, más los gastos arbitrales S/. 31,850.00 de acuerdo al mandato del Laudo Arbitral (...)"

A su vez, adjuntan en el Informe el Cuadro de Cálculo, el que justifica el monto considerado como saldo a favor del Contratista de S/. 1'395,986.80 y demás montos considerados para la liquidación, como se muestra:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN SEGÚN INFORME TÉCNICO N° 01-2015-GRJ/GRI/SGSLO/AC/LFGO





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

0017

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JUNIN".
 CONTRATISTA: CONSORCIO REGIONAL
 UBICACION: DISTRITO DE JUNIN
 INSPECTOR: ING. LEZARRAGA DE SOUZA PEIXOTO ARNALDO E.
 SISTEMA: SUMA ALZADA

MONTO CONTRACTUAL: S/ 8,911,841.95
 ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO: S/ 514,824.00
 EJECUCION DE OBRA: S/ 8,397,217.96
 MONTO ADICIONAL N° 01: S/ 1,297,171.00
 DEDUCTIVO ADICIONAL N° 01: S/ 1,705,071.87
 MONTO ADICIONAL N° 02: S/ 129,077.38
 MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO POR AD N° 01 Y AD N° 02: S/ 8,833,019.84

ITEM	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	SALDO
1	CONTRACTUAL			
A	VALORIZACION PPTO. PRINCIPAL + ADN°01 + ADN°02	6,742,897.57	6,742,897.58	-0.02
	VALORIZACION PPTO. PRINCIPAL	5,544,168.84	5,544,168.85	-0.02
	AGUA POTABLE	1,284,999.13	1,284,999.15	-0.02
	ALCANTARILLADO	1,480,430.46	1,480,430.48	-
	PLANTA DE TRAT. DE AGUAS RESIDUALES	778,731.25	778,731.25	-
	VALORIZACION ADICIONAL N° 01	1,090,060.16	1,090,060.16	0.00
	AGUA POTABLE	575,728.01	575,728.01	-
	ALCANTARILLADO	38,236.30	38,236.30	-
	PLANTA DE TRAT. DE AGUAS RESIDUALES	478,095.85	478,095.85	-
	VALORIZACION ADICIONAL N° 02	108,468.37	108,468.37	0.00
	AGUA POTABLE	108,468.37	108,468.37	-
B	REINTEGRO Y REAJUSTES DE PRECIOS	242,184.99	85,572.62	156,612.37
	REINTEGROS DE CONTRATO PRINCIPAL	152,393.17	84,479.59	67,913.58
	REINTEGROS DE ADICIONAL	58,667.90	11,790.71	46,877.19
	REGULARIZACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	124,811.28	-	124,811.28
	DEDUCTIVO POR ADELANTO DIRECTO	509.47	4,819.07	-5,328.54
	DEDUCTIVO POR ADELANTO DE MATERIALES	-93,179.93	-15,518.75	-77,661.18

C	OTROS	872,753.81	425,449.03	447,304.78
	MAYORES GASTOS GENERALES	481,128.21	-	481,128.21
	EDUCACION SANITARIA	66,878.28	66,878.28	-
	ANTIGUACION Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	12,605.04	12,605.04	-
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	432,457.14	345,905.71	86,491.43
	DESCUENTO POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 1 X 32 D/C (LAUDO ARBITRAL)	-64,749.98	-	-64,749.98
	DESCUENTO POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 6 X 23 D/C (LAUDO ARBITRAL)	-30,047.45	-	-30,047.46
	DEDUCTIVO POR NO INSTALACION DE MEDIDORES, NI DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (LAUDO ARBITRAL)	-25,517.89	-	-25,517.89
D	ADELANTOS OTORGADOS	4,111,676.81	4,111,676.81	0.00
	ADELANTO DIRECTOS	1,395,400.84	-	1,395,400.84
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	-	1,395,400.84	-1,395,400.84
	ADELANTO DE MATERIALES	2,716,275.97	-	2,716,275.97
	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	-	2,716,275.97	-2,716,275.97
E	PENALIDADES	-81,462.42	0.00	-81,462.42
	POR ATRASO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (LAUDO ARBITRAL)	-81,462.42	-	-81,462.42
	SUB TOTAL (A + B + C + D + E)	11,917,850.02	11,365,395.83	552,454.17
	IMP. G. A LAS VENTAS (8% IGV)	2,264,391.50	2,159,425.11	104,966.39
	SUB TOTAL LIQUIDACION DE OBRA	14,182,241.52	13,524,821.06	657,420.46
F	RECONOCIMIENTO DE PAGOS POR LAUDO ARBITRAL	798,568.34	0.00	798,568.34
	INDENIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS (LAUDO ARBITRAL)	668,388.00	-	668,388.00
	INTERESES LEGALES (LAUDO ARBITRAL)	28,328.34	-	28,328.34
	GASTOS ARBITRALES (LAUDO ARBITRAL)	1,850.00	-	1,850.00
Z	SUPERVISION	0.00	0.00	0.00
	SUPERVISION	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA		14,920,807.86	13,524,821.06	1,395,986.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LAUDO ARBITRAL				1,395,986.80

Cc. Arch. IFGO





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.4. Del mismo cuadro que sustenta el Saldo a Favor del Contratista, se desprende que el Monto total de la Obra asciende a S/. 14'920,807.86 (Catorce millones novecientos veinte mil ochocientos siete con 86/100 soles).
- 4.5. En esa medida, entendiéndose que la liquidación técnica del contrato de obra tiene por finalidad determinar 1. El Costo Total de la Obra Pública y 2. El Saldo Económico; ambos conceptos se definen en la Etapa de Liquidación Técnica de Contrato y están directamente vinculados, tanto que el Saldo a favor de una de las partes es el resultado de la diferencia entre el Monto total de la Obra y el Monto Pagado

COSTO TOTAL DE LA OBRA – MONTO PAGADO = SALDO A FAVOR
--

- 4.6. En ese orden de ideas, la Aprobación del Saldo a favor del contratista mediante acto resolutivo, estuvo supeditada al Informe Técnico N° 01-2015-GRJ/GRI/SGSLO/AC/LFGO, de fecha 24 de Junio de 2015, que estableció el Costo total de la Obra y el Saldo a favor del Contratista, los mismos que se resumen como se indica:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
14'920,807.86	13'524,821.06	1'395,986.80

- 4.1. Por otro lado, se aprecia que el Costo Total de Obra está comprendido por los costos que forman parte del contrato de obra y que además incluye dentro de sus conceptos los GASTOS ARBITRALES, que no forma parte integrante de la Liquidación de Contrato de Obra por no estar incluido directamente en las condiciones contractuales, sino como pago para el Tribunal Arbitral.
- 4.2. Asimismo, es importante mencionar que la OPINIÓN N° 019-2013/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, indica: "...Una vez emitido el laudo, no es posible que el contratista o la Entidad inicien nuevamente el procedimiento de liquidación de obra, ya que ello significaría una nueva posibilidad de cuestionamiento de dicha liquidación, cuestión que no es compatible con la naturaleza definitiva, inapelable y de cosa juzgada que tiene todo laudo", sin embargo, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2015-GRJ/GGR, aprobó la Liquidación de Contrato de Obra en base a un Laudo Arbitral consentido.



V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2015-GRJ/GGR, que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, sólo refleja el Saldo a favor del Contratista, sin embargo, se ha determinado que dicha resolución ha sido emitida en mérito al Informe Técnico N° 01-2015-GRJ/GRI/SGSLO/AC/LFGO, de fecha 24 de Junio de 2015, que dentro de sus cálculos indica el Monto Total de la Obra y el Saldo a Favor del Contratista.
- 5.2. Para el presente caso, no corresponde realizar un nuevo proceso de recalcule de la Liquidación, toda vez que, de determinarse un monto diferente al Costo Total de la Obra, modificaría sustancialmente a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2015-GRJ/GGR, que según Memorando N° 130-2020-GRJ/ORAJ, no existe cuestionamiento sobre la validez de la misma.
- 5.3. Por lo que, en mérito a la evaluación de documentos precedentes, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que la liquidación de Contrato de Obra ha sido declarada **CONFORME**, de acuerdo al siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
14'920,807.86	13'524,821.06	1'395,986.80

- 5.4. En caso de omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas, deberá responsabilizarse a los funcionarios y profesionales precedentes que participaron en el proceso de Ejecución, Recepción y Liquidación del Contrato de Obra.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite y emisión del Acto Resolutivo que aprueba el Costo Total de la Obra.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, por su parte el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 71-2020-GRJ/GRI, de fecha 04 de marzo de 2020 otorga conformidad al Informe Técnico N° 182-2020-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, peticionando la emisión del acto resolutivo que apruebe el monto total del proyecto;

Que, la Liquidación Técnica del Contrato de Obra y Costo Total de Obra: **"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Junín"** ha sido materia de revisión y evaluación por parte de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien está encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva**, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) **Formular los informes de liquidación de obras.**



Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas, es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión y dar conformidad a las liquidaciones de obras que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a la Liquidación del Contrato N° 00468-2007-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Junín"**, mediante el Informe Técnico N° 182-2020-GRJ/GRI/SGSLO; y la



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 71-2020-GRJ/GRI, corresponde aprobarla por un costo total ascendente al monto de S/. 14'920,807.86 (Catorce millones Novecientos veinte mil Ochocientos siete con 86/100 Soles); con un saldo por el monto de S/. 1'395,986.80 (Un millón Trescientos noventa y cinco mil Novecientos ochenta y seis con 80/100 Soles) a favor del Contratista conforme a lo aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2015-GRJ/GGR, de fecha 17 de julio del 2015;

Que, con la visación de Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO - "Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica del Contrato de Obra: **"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Junín"** por el costo total ascendente al monto de S/. 14'920,807.86 (Catorce millones Novecientos veinte mil Ochocientos siete con 86/100 Soles), con un saldo por el monto de S/. 1'395,986.80 (Un millón Trescientos noventa y cinco mil Novecientos ochenta y seis con 80/100 Soles) a favor del Contratista conforme a lo aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2015-GRJ/GGR, de fecha 17 de julio del 2015, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad de la Liquidación Técnica del Contrato de Obra: **"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Junín"**. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos intervinientes en la revisión, evaluación, conformidad y aprobación de la Liquidación Técnica del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Junín a fin que pueda efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta omisión en el ejercicio de sus funciones en las que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores que hubiesen participado en los hechos que motivaron la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica del Contrato de Obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Consorcio Regional y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO QUINTO. - DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUL 2020


.....
Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL